

aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, haciéndola pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Número	Apellidos y nombre	DNI
<i>Relación de aspirantes admitidos</i>		
1	Cantero Valido, María Mercedes	42.752.105
2	Montero Betancor, Bernarda María	42.794.174
3	Elvira Peña, Margarita	42.902.720
4	Peña García, Juan José	42.799.852
5	Ramirez Morales, Mario	43.241.358
6	Granado Barroso, Ana María	800.499
7	Rodríguez Alvarez, Elena	42.812.707
8	Morales Ayala, María Luisa	43.241.726
9	Corujo Rodríguez, María Mercedes	42.907.533
10	Suárez Manrique de Lara, Elena	42.645.387
11	López Martín, Delia	42.673.399
12	Díaz Cremades, Patricia	43.241.688
13	Maciá Quintana, Laura Teresa	42.778.142
14	Maciá Quintana, María Cristina	43.644.901
15	Pintado Picó, Félix	43.249.443
16	Juan Casañas, Angel José	42.778.484
17	Ascanio Monroy, Antonio del Pilar	78.465.102
18	Padrón Bolaños, Francisco	42.794.434
19	Rodríguez Marrero, Ildefonsa	43.244.461
20	Rua-Figueroa Hernández, María Eugenia	43.258.860
21	Moreno Marrero, María de los Angeles	43.258.861
22	Vallejo Junco, Cristina	43.248.760
23	Valido Trujillo, María Isabel	42.773.982
24	Quevedo Portillo, María Luisa	42.809.230
25	Tejera Orosa, Rosa Otilia	43.641.815
26	Curbelo Navarro, Carmen	42.499.854
27	Junco Ezquerro, Gema	42.774.906
28	García García, Carlos	42.774.797
29	Calzada Negrin, Santiago	42.779.137
30	Gil Spolti, Evarista Dunia	42.663.878
31	Martín Romero, Juan Diego	42.760.522
32	Quintana Quintana, María Jesús	42.793.772
33	Correa Wenzel, Vera	458.172
34	Estévez González, Juan Francisco	43.641.439
35	Ruiz Déniz, F. Elena	42.791.178
36	López Mendoza, Juan Pablo	42.758.050
37	Reyes de León, Eulogia	42.906.737
38	Ruiz Gordillo, Fernando	42.746.555
39	Pérez de Muñoz Felipe, Teresa	43.258.002
40	Darias Manero, Sara	43.246.496
41	Cabrera de la Hoz, Balbina	42.781.668
42	Ruiz Aparacio, María del Pilar	11.049.799
43	Gómez Guerra, Armando	42.762.618
44	Quintana Benítez, Bárbara María del Carmen	43.259.539
45	Azola Rodríguez-Espina, María José de	656.269
46	Ferrero Valls, María del Carmen	21.619.071
47	Ubacá Benítez de Lugo, Asunción	42.925.667
48	Hernández Darias, María Nieves	42.928.648
49	González Cabrera, María Angeles	42.020.848
50	Aguilar de la Rúa, María Victoria	42.005.856
51	Martín Montenegro, Salvador	42.760.839
52	Rivero Suárez, Benedicta	43.254.204
53	Viera García, Angeles	43.604.607
54	Medina Hernández, Micaela	42.742.115
55	Santos Cabrera, Estrella	43.603.493
<i>Aspirantes excluidos por no tener la titulación</i>		
1	Fernaud González, María del Pino	42.062.585
<i>Aspirantes excluidos por no tener la foto</i>		
1	Ramos Martín, José Luis	7.935.358

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en la base 4.5 de la convocatoria.

Las Palmas, 18 de enero de 1983.—El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Rubio Royo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4404

RESOLUCION de 24 de diciembre de 1982, de la Organización de Trabajos Portuarios, por la que se convocan pruebas en turno restringido, para cubrir plazas de la Escala de Inspectores de Operaciones.

Vacantes 20 plazas de la Escala de Inspectores de Operaciones de la Organización de Trabajos Portuarios, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Admi-

nistración Pública, aprobado por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, habiéndose cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y obtenida la necesaria aprobación según lo previsto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 1979, se resuelve cubrirlos, en aplicación de la disposición transitoria del Real Decreto 2999/1980, de 22 de diciembre, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan 20 plazas de la Escala de Inspectores de Operaciones de la Organización de Trabajos Portuarios para ser cubiertas en turno restringido por funcionarios de carrera del Organismo.

Las localidades de destino de las plazas convocadas se determinarán de conformidad con las necesidades del Organismo en el momento de finalizar las pruebas de acceso a las mismas.

1.2 Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria se registrarán por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y disposiciones complementarias.

En cuanto a su sistema retributivo seerá de aplicación el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, modificado por el Real Decreto 186/1977.

Igualmente las personas que obtengan las plazas de esta convocatoria quedarán sujetas al régimen de incompatibilidades establecido para los funcionarios sometidos al Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

1.3 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante pruebas restringidas de acuerdo con el Real Decreto 2999/1980, entre funcionarios del Organismo que cumplan los requisitos exigidos.

Las pruebas selectivas que habrán de superar los aspirantes, consistirán en dos ejercicios escritos, el primero de naturaleza técnico-práctica y el segundo sobre Organización del Estado y Derecho administrativo, que versarán sobre los temas (uno para cada pueba), que saque el Tribunal por sorteo ante los opositores, de entre las respectivas materias que figuran en el anexo a esta Resolución.

Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio y por consiguiente los que no aprueben el primero no podrán pasar al siguiente.

El tiempo del que dispondrán para la realización de estas pruebas no será superior a dos horas para cada uno de ellos.

Los ejercicios deberán ser leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Organización de Trabajos Portuarios con anterioridad al 26 de enero de 1981.

En el caso de encontrarse en situación de excedencia no deberá hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los funcionarios que a la entrada en vigor del Real Decreto 2999/1980, se encontrasen en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumario, pertenecientes a la Escala de Personal Administrativo de la Organización de Trabajos Portuarios, podrán acceder igualmente a la nueva escala, de acuerdo con las normas y requisitos señalados en la disposición transitoria 1.ª del citado Real Decreto, si bien no ocuparán plaza en las correspondientes plantillas ni se reintegrarán al servicio activo hasta tanto no desaparezcan las causas que motivaron su situación y existan vacantes en las mismas.

En razón a lo expuesto, el acceso de los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior, no se tendrá en cuenta a efectos de cobertura de las vacantes objeto de la presente convocatoria.

b) Estar en posesión del título de Capitán o de Piloto de la Marina Mercante.

No obstante, podrán también presentarse a las referidas pruebas selectivas restringidas, por una sola vez, los que habiendo sido clasificados por la Presidencia del Gobierno como «de carrera» ocuparan o hubiesen ocupado con anterioridad a la entrada en vigor del repetido Real Decreto los puestos de Inspectores de Operaciones en las Secciones de Trabajos Portuarios.

3. SOLICITUDES

3.1 Los que deseen tomar parte en dichas pruebas deberán hacer constar en la solicitud que reúnen los requisitos antes expresados, justificando documentalmente la posesión de la titulación alegada.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director ejecutivo de la Organización de Trabajos Portuarios, en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial de instancia aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979).

3.3 El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes se hará en el Registro Generales de los Servicios Centrales del Organismo en Madrid, calle Agustín de Bethancourt, 11, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 700 pesetas que se abonarán directamente en la Sección de Contabilidad de los Servicios Centrales del Organismo o bien en giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición.

3.6 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

3.7 Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director ejecutivo de la Organización de Trabajos Portuarios aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los aspirantes.

Los errores de hechos que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Contra la lista provisional de admitidos podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

4.1 El Tribunal estará compuesto por el Director ejecutivo de la Organización de Trabajos Portuarios, un funcionario de carrera de índice de proporcionalidad de nivel superior que se encuentre prestando servicio en el Organismo, un funcionario representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario de carrera de índice de proporcionalidad igual o superior que se encuentre prestando servicio en el Organismo, que será el Secretario del Tribunal, o, en defecto de cualquiera de ellos, el suplente que para cada uno se designará, publicándose esta composición en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren dichas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

5.1 No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, excepto por causas no imputables al Organismo que convoca.

5.2 Transcurrido el plazo de impugnación de Tribunales o resueltas las que hubiesen formulado, se darán éstos por constituidos y se procederá a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días al menos de antelación, el día, hora y lugar en que habrá de desarrollarse las pruebas selectivas.

No será obligatorio la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio para la celebración del segundo ejercicio. No obstante dicho anuncio deberá hacerse público por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

5.3 Los aspirantes serán convocados mediante llamamiento único, por lo que decaerán automáticamente de su derecho aquellos que no comparezcan.

5.4 Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

5.5 El orden de lectura de los ejercicios ante el Tribunal, será determinado por sorteo público y cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

6. CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

6.1 Cada uno de los ejercicios escritos a desarrollar, se calificarán de cero a diez puntos.

Para ser aprobados es indispensable obtener la mitad de la puntuación máxima en cada uno, o no obtenerla en el primero de ellos no se podrá pasar al siguiente.

6.2 El Tribunal calificará las pruebas con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada aspirante con la media aritmética de los dos ejercicios.

El Tribunal podrá decidir, en cualquier momento de la lectura del ejercicio, que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con el tema que haya desarrollado. El coloquio tendrá una duración máxima de diez minutos.

6.3 Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, excepción hecha de los aspirantes en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerario, de acuerdo con lo establecido en la base 2 de la presente convocatoria.

7. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

7.1 Por tratarse de pruebas restringidas entre funcionarios de carrera del Organismo, la documentación a presentar por cada opositor aprobado será la siguiente:

a) Solicitará del Organismo la incorporación a su expediente personal de la hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de los indicados en el párrafo anterior, declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Igualmente se presentará el título académico definido en la base 2, b), o fotocopia del mismo, acompañada del original para su compulsión.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

8. NOMBRAMIENTO

Por la Organización de Trabajos Portuarios se nombrarán funcionarios de carrera de la Escala de Inspectores de Operaciones a los aspirantes que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15, c), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El Organismo podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

10. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de diciembre de 1982.—El Director ejecutivo, Jaime López-Fando Raynaud.

Programa para la realización de las pruebas selectivas

Primer ejercicio

1. Regulación laboral de las actividades portuarias. Antecedentes: La Ordenanza de Trabajo de Estibadores Portuarios; Extensión.

2. Ingreso y promoción. Ascenso. Colocación. Clasificación según las peculiaridades del trabajo. Definición. Clasificación según la permanencia.

3. Productividad. La productividad en el trabajo portuario. Tablas de rendimiento. Revisión. Jornada de trabajo: Sus clases. Horario de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso. Vacaciones.

4. Régimen económico. Pagos de salarios. Modalidades de remuneración. Régimen de incentivos.

5. Permisos, faltas y sanciones: Procedimiento sancionador. Sanciones a las Empresas.

6. Seguridad e Higiene y bienestar en el trabajo portuario. Reglamento de 6 de febrero de 1971: Ambito de aplicación. Organización de la seguridad: Competencias y facultades del Ministerio de Trabajo. Funciones de la Organización de Trabajos Portuarios. Funciones de los Inspectores y Vigilantes de Operaciones. Obligaciones de Empresas y trabajadores.

7. Normas de Seguridad. Trabajos en tierra. Trabajos a bordo. Operaciones. Mercancía y condiciones peligrosas. Elementos de protección personal. Comités de Seguridad e Higiene.

8. La Administración portuaria: Puertos autónomos. La Junta del Puerto. La Comisión Administrativa de Puertos. Comandancia de Marina. Aduanas. Sanidad Exterior. Servicio de Emigración. El Soivre. Policía.

9. La Organización de Trabajos Portuarios. Sus fines y estructura a la vista del Real Decreto 2302/1980, de 24 de octubre, y la Orden de 16 de junio de 1981. La Jefatura de la Organización. Director ejecutivo. Funciones y competencias. Secretaría General. Inspección General de Servicios. Administración General.

10. Consejo general: Composición y funciones. Los Consejos locales: Composición y funciones.

11. Las Gerencias: Organización interna. Funciones. La Inspección de Operaciones: Funciones y competencia. Los Administradores. Funciones y competencia.

12. El puerto. Concepto y clasificación. Zona de servicio del puerto. Zona de descarga y manipulación de mercancías. Depósitos y zonas francas. Concesiones y autorizaciones. Estaciones marítimas.

13. Los sujetos del tráfico portuario. Capitán del buque. Consignatarios. Transitarios. Empresas estibadoras. Agentes de Aduanas. Receptores. Tarifas portuarias.

14. Documentos del tráfico marítimo. Póliza de fletamento. Conocimiento de embarque. Manifiesto y sobordo. Lista de bodega. Entrega y levante de mercancías. Averías: Simple y gruesa. Seguro de mercancías. El Comisariado Español Marítimo.

15. Accesorio para la carga y descarga: Roldanas. Cuadernales. Ostas. Amantes. Amantillos. Soportes de puntal. Postes. Maquinillas. Su funcionamiento y utilización. Puntales y pluma de carga. Grúas de bodega. Cabrias. Grúas de pórtico.

16. Trabajos con puntales a la americana. Trabajos con puntales por el sistema de amante y penol. Precauciones que deben tenerse en cuenta en el manejo de puntales, plumas, grúas y cabrias. Aparejar un puntal para levantar grandes pesos. Utilización de las portas de cargas de los costados y rampas en los buques Roll-on-Roll-off.

17. Habilitación técnica para carga y descarga: Tinglados. Almacenes generales y frigoríficos. Pontones y depósitos flotantes. Gabarras. Utillaje y accesorios de estiba. Palets. Containers. Carretillas elevadoras, cabezas tractores y vancarriers.

18. Arcadas: Su constitución. Alimentadores de escotilla y de estrepente. Cierre y apertura de escotilla. Precauciones que deben observarse en dichas operaciones. Encerados: Utilización y conservación de los mismos.

19. Preparación de las bodegas: Limpieza, baldeo y secado de las bodegas. Productos que se deben emplear en estas operaciones. Fumigación de las bodegas. Su necesidad. Ventilación de las bodegas. Gases nocivos, líquidos corrosivos, líquidos malolientes y sustancias perjudiciales. Mamparos provisionales de bodegas.

20. Pesos y medidas utilizados en los buques. Desplazamiento: Sus clases. Peso muerto. Arqueo bruto y arqueo neto. Porte o arqueo de un buque en sus bodegas. Discos de francobordo y líneas de máxima carga para buques ordinarios y madereros.

21. Reglas generales para la estiba de la carga y precauciones que hay que tener antes de empezar la carga de un buque. Utilización de los espacios vacíos. Pérdida de estiba. Factor de estiba. Carga general. Plano de estiba.

22. Causas principales de averías en la carga. Inconvenientes de una estiba defectuosa. Empachos. Mermas. Cargamento para diversos puertos.

23. División de las mercancías objeto del tráfico por mar: Cargamentos homogéneos. Idem., refrigerados. Idem., líquidos. Carga general. Carga y estiba de mercancías menudas, y de valor. Idem., de mercancías de estructura débil, de saquerio, de fardos y bultos, de maquinarias, tractores, etc., de caja de cristales, frutas secas y pieles.

24. Cargamentos homogéneos: Preparar las bodegas para recibir un cargamento de: Cereales o legumbres, minerales, café, tabaco y hierro en perfiles (lingotes y carriles). Forma de estibar estas mercancías: Sus particularidades, ideas de sus factores de estiba y su distribución en las bodegas. Disposición del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, relativas al cargamento y transporte de granos.

25. Cargamentos de madera. Medidas usadas en estos cargamentos. Su estiba según las distintas clases. Cubiertas de madera. Reglamentación para estas clases de cubiertas. Cargamento de troncos: Preparar la bodega para recibir este cargamento.

26. Estiba de mercancías secas de difícil conservación. Mercancías que por ser susceptibles de absorber humedad deben estibarse lejos de aquellas que producen gran evaporación. Influencia de la humedad que desprenden los cargamentos de sal y azúcar. Cargamento de azúcar: Diferentes clases y preparación de las bodegas según la clase que se vaya a cargar (accesorios de estiba empleados). Idea sobre los factores de estiba del azúcar y de la sal.

27. Cargamento de algodón: Revisión de las balas y estiba de las mismas. Peligro de incendio y precauciones para evitarlo. Normas a seguir al estibar el algodón con otras mercancías. Idea de su factor de estiba.

28. Cargamento de caucho, yute y lana: Precauciones para el empaque y estiba de estos cargamentos e idea de los factores de estiba de los mismos. Cargamento de arroz en saco a granel. Precauciones para el embarque y estiba de este

cargamento e idea de sus factores de estiba. Ventilación de este cargamento.

29. Cargamento de barriles: Forma en que se estiban y se acuan. Manera de estibar un cargamento de bidones y forma de evita los corrimientos. Estiba de bocoyes. Estiba de cemento a granel y sacos. Cargamento de carbón: Diferentes clases. Gas metano. Combustiones espontáneas: Manera de evitar los riesgos de estas combustiones. Diferentes sistemas empleados en el embarque de carbón.

30. Estiba de mercancías de difícil conservación: Transportes frigoríficos. Carga general de cámaras refrigeradas. Preparación y disposición de las bodegas para cargas frigoríficas. Estiba de carnes, pescados, artículos alimenticios y frutas en cámaras refrigeradas. Temperaturas convenientes para los anteriores cargamentos. Clases de frutas que no deben estibarse juntas. Estiba de frutas en buques que no tengan cámaras frigoríficas. Inyectores y extractores de aire.

31. Transporte de mercancías peligrosas según el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar: Mercancías peligrosas. Disposiciones generales. Embalajes o envases. Envases para gases. Marcas para los envases. Transportes de ácidos. Cargamento de azufre. Transporte de carburo cálcico. Explosivos: Estiba de los mismos. Cargamento de gasolina en bidones. Transportes de gases comprimidos y gases licuados.

Segundo ejercicio

1. Derecho, concepto y contenido. La relación jurídica. Concepto, carácter y estructura de la relación jurídica. El Derecho subjetivo. Concepto y clases. Sujeto, objeto -- contenido del Derecho subjetivo.

2. La Administración pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

3. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de la legalidad. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límite.

4. Los fuentes del Derecho administrativo. Leyes Constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley. Leyes delegadas y Decretos-leyes. El Reglamento, concepto, caracteres y clases. Instrucciones y circulares.

5. La relación jurídico-administrativa: Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. La capacidad jurídica de la Administración.

6. El acto administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, causas, fin y forma. Los actos políticos.

7. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

8. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Indicación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

9. Las formas de acción administrativa: Concepto y clases. El servicio público: Concepto y evolución histórica. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen de gestión directa.

10. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público. El arrendamiento, el concierto y la concesión. Las Empresas nacionales.

11. Los bienes patrimoniales de los Entes Públicos: Concepto y clases. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

12. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

13. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo.

14. Principios jurídicos de la Organización administrativa. Los principios de unidad, jerarquía, competencia y coordinación, centralización y descentralización. Desconcentración y delegación de competencias.

15. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. El Consejo de Ministros. La Comisión Delegada del Gobierno.

16. El Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

17. Organos periféricos de la Administración Central. Delegados del Gobierno. Gobernadores Civiles y Subgobernadores. Otros Organos periféricos de la Administración Central.

18. La Administración Local. Su concepto, evolución y tendencias actuales en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.

19. La provincia: Su función en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. Mancomunidades. Regímenes especiales. Las Comunidades Autónomas.

20. El Municipio: Naturaleza y evolución histórica. Organización y competencias del Ayuntamiento. Mancomunidades y agru-

paciones. Entidades locales menores. Los problemas del Municipio en España.

21. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

22. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Ambito de aplicación. Clases de personal al servicio de la Administración. Oros superiores de la Función Pública. Legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local e Institucional.

23. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Ambito de aplicación. Clasificación del personal. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios.

24. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes e incompatibilidades.

25. Derechos profesionales, económicos y sociales de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Derechos pasivos, mutualismo administrativo y ayuda familiar.

26. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal. Régimen disciplinario.

27. El régimen político español. Antecedentes inmediatos: La Ley para la reforma política. El proceso constituyente iniciado el 15 de junio de 1977. Características y problemas generales. Forma de Estado y forma de Gobierno en el régimen político español actual. El criterio de la reforma constitucional en nuestro Derecho. La Constitución Española de 1978.

28. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Libertades públicas. Derechos económicos y sociales. Garantía y suspensión de los derechos fundamentales.

29. La Jefatura del Estado; sus atribuciones. Normas sucesorias y Regencia. El Gobierno en el marco constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

30. Las Cortes Españolas (I). Antecedentes históricos. Estructura y organización del Congreso y el Senado. La Presidencia de los Organos del Gobierno de las Cortes. Forma de elección de los Diputados y Senadores. El «status» de los Diputados y Senadores.

31. Las Cortes Españolas (II). Funcionamiento. Reglamento de las Cámaras: Características generales. Convocatoria de las Cortes. Sesiones, orden del día y quórum. Las Comisiones. Los grupos Parlamentarios. El debate Parlamentario en nuestro Derecho.

32. Los Reales Decretos-leyes sobre territorios preautónomos: Análisis de su contenido y estudio de su impacto en la organización política. La defensa de la Constitución en nuestro Derecho: El Tribunal Constitucional.

Dehesa de la Villa, Madrid) a las dieciséis treinta horas del tercer lunes hábil contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Una plaza con destino en el CRIDA-07 (Valencia-Moncada)

El orden de actuación, en su caso, será el siguiente:

1. Doña Josefa Giner Micó.
2. Doña Elena Lorenzo Rueda.

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar en la sede central del CRIDA-07, Masía de la Santa Cruz, Moncada (Valencia), a las dieciséis treinta horas del tercer jueves hábil contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

TURNO RESTRINGIDO DE CONTRATADOS E INTERINOS

Una plaza con destino en el CRIDA-06 (Madrid)

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar en la sede central del CRIDA-06, avenida de Puerta de Hierro, esquina a Dehesa de la Villa, Madrid, a las dieciséis treinta horas del tercer lunes hábil contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Una plaza con destino en el CRIDA-07 (Moncada-Valencia)

El orden de actuación será, en su caso, el siguiente:

1. Doña Pilar Robert Sampietro.
2. Doña Rosario Millán Oliver.
3. Doña Matilde Muñoz Loriente.

El inicio del primer ejercicio tendrá lugar en la sede central del CRIDA-07, Masía de la Santa Cruz, Moncada (Valencia), a las dieciséis treinta horas del tercer jueves hábil contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

TURNO LIBRE

Una plaza con destino en el CRIDA-08 (Guadajira-Badajoz)

Las actuaciones comenzarán por la aspirante doña Inés Lorenzo Delgado, continuándose, por orden, desde la misma hasta el final de la lista de admitidos y continuándose desde el principio de la citada lista hasta finalizar con el aspirante anterior, en la misma, a quien inició las actuaciones.

El inicio del primer ejercicio tendrá lugar en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Badajoz (calle de San Vicente, sin número, Muñoz), a las diez horas del tercer martes hábil contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de enero de 1983.—El Director general, Adolfo Martínez Gimeno.

Sr. Secretario general del INIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4405 RESOLUCION de 28 de enero de 1983, del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, por la que se hace público el resultado del sorteo del orden de actuación y se fija la fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir seis plazas de Auxiliares de Laboratorio de la plantilla del Organismo.

Habiéndose celebrado, de acuerdo con la Resolución de 5 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 17), el sorteo del orden de actuación de las pruebas selectivas para cubrir seis plazas de Auxiliares de Laboratorio del INIA que fueron convocadas por Resolución de 30 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), se hace público el resultado del referido sorteo y se fija la fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios.

TURNO RESTRINGIDO DE FUNCIONARIOS

Una plaza con destino en el CRIDA-03 (Zaragoza)

El orden de actuación, en su caso, será el siguiente:

1. Doña María Teresa Fustero Montañés.
2. Doña María Luisa Palazón Español.
3. Doña Mercedes Fernández Lara.

El inicio del primer ejercicio tendrá lugar en la sede central del CRIDA-03, calle Montañana, 176, Zaragoza, a las dieciséis horas del tercer lunes hábil contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Una plaza con destino en el CRIDA-06 (Madrid)

El orden de actuación, en su caso, será el siguiente:

1. Don Alvaro Pinilla Rodríguez.
2. Doña María Luisa Cuéllar.
3. Doña Remedios Quiles Villaplana.

El comienzo del primer ejercicio tendrá lugar en la sede central del CRIDA-06 (avenida de Puerta de Hierro, esquina

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

4406 RESOLUCION de 19 de enero de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación de vacantes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

A efectos de lo previsto en el artículo primero del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación provisional de plazas vacantes atribuidas a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, de las que se tiene constancia en este Centro directivo hasta el 19 de enero del corriente año, con indicación de la categoría y clase que les corresponde y Cuerpo al que están reservadas.

Las Corporaciones afectadas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, referentes tanto a la inclusión o no de la vacante en la relación, como a los datos de la plaza que estimen incorrectos.

Las plazas vacantes existentes en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya no se incluyen en la relación, como consecuencia de la providencia de 11 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes), y auto de 8 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 siguiente), dictados por el Tribunal Constitucional, admitiendo a trámite los conflictos positivos de competencia planteados por el Gobierno Vasco respecto al citado Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo.

Madrid, 19 de enero de 1983.—El Director general, José Mario Corella Monedero.